

## **RESOLUCIÓN No. ACP-FID-RM23-001**

“Por la cual se declara totalmente desierto el acto de selección de Concesionario de la licitación No. CCO-23-001 para concesión de un restaurante y dos puestos de refrescos o heladerías en el centro de visitantes de Agua Clara, Colón.”

El Oficial de Concesiones de la Autoridad del Canal de Panamá

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 54 del Reglamento de Concesiones de la Autoridad del Canal de Panamá faculta al Oficial de Concesiones a declarar desierto el acto de selección de Concesionario, de manera parcial o total, mediante resolución motivada, en cualquiera de los siguientes casos:
  - a. No se reciba propuesta alguna
  - b. Todas las propuestas presentadas incumplen con los requerimientos del pliego de cargos.
  - c. Cuando ninguna de las propuestas económicas o de precio presentadas, supere el precio base establecido por la Autoridad en el pliego de cargos respectivo.
  - d. Todas las propuestas provienen de proponentes que son Partes Vinculadas entre sí.
  - e. Cuando todos o varios de los proponentes, hayan incurrido en la concertación de convenios, contratos o entendimientos, con el propósito de afectar o restringir los principios de competencia e igualdad de los participantes.
  - f. Cuando el Oficial de Concesiones, a su solo criterio, considere que las propuestas son contrarias a los intereses de la Autoridad.
2. Que la celebración del acto de conocimiento de propuestas de la Licitación No. CCO-23-001 para concesión de un restaurante y dos puestos de refrescos o heladerías en el centro de visitantes de Agua Clara, Colón, se realizó el lunes 14 de noviembre de 2022 y no se recibió propuesta alguna.
3. Que el artículo 55 del Reglamento de Concesiones de la Autoridad del Canal de Panamá establece que contra la decisión de cancelación del proceso de selección de Concesionario o su declaración de acto desierto, no cabe recurso alguno.
4. Que, mediante la Resolución No. ACP-AD-RM 20-76 de 15 de octubre de 2020, se delegó en el Vicepresidente de Finanzas y en el Gerente de Desarrollo Corporativo de la Vicepresidencia de Finanzas, para que ejerzan indistintamente y de manera individual, la potestad de celebrar los actos y otorgar los contratos principales o accesorios sujetos al Reglamento de Concesiones de la Autoridad, así como para establecer las condiciones de los pliegos de cargos y las cláusulas contractuales que establezcan los términos y condiciones particulares para cada contrato de concesión.

**RESOLUCIÓN No. ACP-FID-RM23-00X**

**RESUELVE:**

Declarar totalmente desierto el acto de selección de contratista de la licitación No. CCO-23-001 para concesión de un restaurante y dos puestos de refrescos o heladerías en el centro de visitantes de Agua Clara, Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rafael G. S. Pirro Estévez', is written over a faint, illegible stamp or background.

Rafael G. S. Pirro Estévez  
Oficial de Concesiones